

Llamado a Concurso Comité de Nominaciones al CENCyA

Para presentar declaraciones de interés a postular para Miembro del Comité de Nominaciones al Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de miembros del Comité de Nominaciones al CENCyA.

Esta invitación se realiza en base a la Resolución 484/15 que implementa el Reglamento del CENCyA, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015.

Las postulaciones se refieren a:

- a. un (1) representante de la Junta de Gobierno;
- b. dos (2) miembros propuestos por los organismos que participan en la postulación de miembros a CENCyA; y
- c. dos (2) miembros propuestos por los Consejos Profesionales.

Para el caso a) los Consejos Profesionales deberán presentar sus postulantes durante la realización de la Junta de Gobierno.

Para el caso b) los organismos participantes deben presentar sus postulaciones en un Consejo Profesional o en la FACPCE.

Para el caso c) los Consejos profesionales deben enviar sus postulantes a la FACPCE hasta el 20/05/2016.

Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados o en la FACPCE:

- 1) Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma. (Certificado de matrícula profesional habilitada, emitido por el CPCE en el que se encuentre matriculado)
- 2) Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento del CENCyA aprobado por Resolución 484/15 de Junta de Gobierno.
- 3) Curriculum vitae y fotocopias de las probanzas de los últimos tres años
- 4) Para los postulantes que no representen a Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciera por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo

del organismo que lo postula o a su cargo. Estos gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido). Se prevé, como mínimo, la realización de dos reuniones presenciales por año en la sede de FACPCE y el resto de las reuniones o actividades, por medios no presenciales.

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN LOS CONSEJOS PROFESIONALES:

13 DE MAYO DE 2016

Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

VII. COMITÉ DE NOMINACIONES - CONFORMACIÓN

Art. 14 – INTEGRACIÓN

El Comité de Nominaciones está formado por:

- d. el Presidente de la FACPCE –Presidente del Comité-, que tendrá doble voto en caso de empate,
- e. un (1) representante de la Junta de Gobierno;
- f. dos (2) miembros propuestos por los organismos que participan en la postulación de miembros a CENCyA; y
- g. dos (2) miembros propuestos por los Consejos Profesionales.

El Comité de Nominaciones puede tener hasta una cantidad de tres (3) miembros suplentes: un (1) suplente del representante de Junta, un (1) suplente por los Consejos Profesionales y un (1) suplente por el resto de los miembros. Cada suplente solo puede reemplazar al titular que represente al mismo grupo.

Los miembros suplentes pueden ser designados como miembros titulares, sólo cuando hay vacancia (ej.: renuncia, pedido de licencia, etc.) del miembro titular.

VIII. COMITÉ DE NOMINACIONES - DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS Y RENOVACIÓN DEL COMITÉ

Art. 15 – DURACIÓN - RENOVACIÓN

La duración de la designación de los miembros del Comité de Nominaciones es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

La renovación del Comité de Nominaciones se realiza mediante un orden de mérito que se propone a la Junta de Gobierno, confeccionado por un Comité Especial, previo estudio de los antecedentes de los postulantes.

El Comité Especial estará formado por tres (3) integrantes de la Junta de Gobierno y el Presidente de la FACPCE, que presidirá éste Comité Especial y tendrá doble voto en caso de empate.

